

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 147

Callao, 20 MAYO 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

244 Fecha: 23 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°029-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N°051-2022-GRC/GA-TESO de fecha 13 de enero del 2022 emitido por la Oficina de Tesorería, el Memorándum N° 1735-2022-GRC/GRI, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°3147-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N°3070-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°574-2022-GRC/GAJ, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 029-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 051-2022-GRC/GA-TESO de fecha 13 de enero del 2022 emitido por la Oficina de Tesorería, informan los saldos de balance y saldos financieros disponibles del periodo 2021, destinado al Proyecto de Inversión Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao.

Que, mediante el Memorándum N° 1735-2022-GRC/GRI, de fecha 11 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de recursos para el Saldo de Obra del Proyecto de



Inversión Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, para el segundo trimestre del año 2022 por el importe de S/18 372 716,00.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el numeral 3.5 del Informe N°3147-2022-CRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de mayo de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/18 372,716,00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

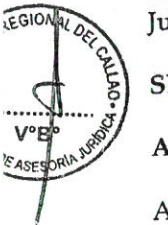
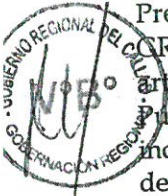
**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/18 372,716,00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	MONTO (En soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
SALDO DE BALANCE	
1.9.1 SALDO DE BALANCE	18 372,716,00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	18 372,716,00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/ 18 372,716,00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 241 Fecha: 23 MAYO 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 247 Fecha: 23 MAYO 2022

EGRESO  
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1028 REGION CALLAO  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROYECTO : 2055893 CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO  
OBRA : 4000075 CONSTRUCCION VIA LOCAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
GASTOS DE CAPITAL  
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 18 372,716,00  
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 - REGION CALLAO S/ 18 372,716,00  
TOTAL PLIEGO S/ 18 372,716,00



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

